TO WACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION 004106 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4 REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066 CODIGO ICFES: 015842 - 015859

RESOLUCION No.006

(20 de febrero de 2023)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE DIPLOMA

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ, en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con la Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001, P.E.I y demás normas vigentes y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud por escrito y radicada en la oficina de Ventanilla Única mediante radicado No.0164 de fecha 20 de febrero de 2023, la señora MAYRA ALEXANDRA RUBIO CAJAS con cedula de ciudadanía 38.212.590 de Ibagué - Tolima, solicita formalmente a la institución la expedición del duplicado del diploma. Porque extravió el Diploma que le otorgó el Título de BACHILLER ACADEMICO, con especialidad Profundización en Manejo del Discurso de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL de Ibagué-Tolima, de fecha 16 de diciembre de 2005 y firmado por el rector de la época Esp. Enrique Mesa Hernández cedula 14.217.039 de Ibagué.

Que, la señora anexa como soporte los siguientes documentos: fotocopia de la cedula de ciudadanía, constancia del denuncio de la pérdida del Diploma, expedido por policía nacional.

Que, revisados los libros que reposan en la oficina de secretaria Académica de la Institución Educativa Liceo Nacional, donde se puede constatar y dar fe de la información registrada allí, la respectiva información fue consignada en el Libro de Acta General de Graduación No.002 donde aparece relacionada la estudiante en mención, en el Acta No.037, Folio No.186, de fecha 16 de diciembre de 2005.

Que, mediante el Decreto 921 de 1994 en su Artículo 3º emanado por la Presidencia de la República de Colombia, faculta a las Instituciones educativas para expedir el Duplicado de un Diploma. Razón por la cual, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la expedición del DUPLICADO del Diploma de BACHILLER ACADEMICO, con especialidad Profundización en Manejo del Discurso con el nombre de MAYRA ALEXANDRA RUBIO CAJAS con cedula de ciudadanía 38.212.590 de Ibagué – Tolima.

ARTICULO SEGUNDO: El nuevo Diploma llevará en la parte superior izquierda la palabra DUPLICADO y fecha de expedición.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Ibagué, el veinte (20) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO
ESP. INES HERRERA VIZCAYA
Rectora

Proyecto: Olga Lucia Puentes B., Auxiliar administrativa -05